



ACUERDO DE CONCEJO N°070 -2023-MDP

PICHANAQUI, 30 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

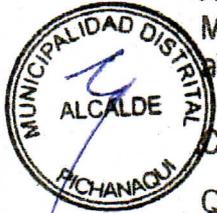
El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 29 de junio del 2023, en estación pedidos la regidora Julissa Rafael Soto, solicito la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 01 -2023-MDP, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 01 -2023-MDP, que aprobó la MODIFICACION DEL MOF aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2020-MDP de fecha 24 de diciembre del 2020, respecto a los requisitos mínimos en algunos profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en estación de pedidos la regidora Julissa Rafael Soto, solicitó la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 01-2023-MDP, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 01 -2023-MDP que aprobó la MODIFICACION DEL MOF aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020, respecto a los requisitos mínimos en algunos profesionales; sustentando menciona tener un Oficio 0924-2023 de la Contraloría General-Gerencia Regional Junin, dirigido al señor alcalde donde manifiesta la comunicación del informe de orientación al Oficio N° 11059-2023, donde se detalla la modificación del MOF, sobre designación de cargos de confianza a profesionales que no cumplen los requisitos mínimos, solicitamos remitir al OCI de la municipalidad distrital de pichanaqui en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del informe indicado, donde la municipalidad distrital de pichanaqui hace referencia al oficio 924 del 2023 con fecha de pichanaki 9 de junio del 2023, sobre modificación del MOF de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, donde se ha designado cargos de confianza a profesionales que no cumplen con los requisitos mínimos generando riesgos de contar con personal idóneo para el logro de los objetivos, que en el 02 de enero con Acuerdo de Concejo N° 01-2023-MDP, validada con Ordenanza Municipal N° 01-2023-MDP, donde aprobaron modificar el MOF, en el punto b) señala : siendo la Modificación del MOF un asunto administrativo de lo cual, debería darse mediante una Resolución de Alcaldía, de lo cual se aprobo en sesión de Concejo, que en próxima sesión de concejo sea tratada esa ordenanza para subsanar la situación adversa, en ese sentido solicito dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 01-2023-MDP, informe donde firma el Gerente Municipal y a la fecha, ya hubo varias sesiones de concejo, se ha podido programar una extraordinaria y no se ha dado; interviene el Gerente Municipal menciona que el Informe 094-2023, especifica las recomendaciones para la toma de acciones, en la actualidad se esta tomando las acciones en relación a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, personalmente presentó el documento a OCI Pichanaqui quién no ha querido recepcionar, señala que se tomará acciones adicionales se esta cumpliendo con las recomendaciones, en el informe que realizo se precisa tomar las acciones en función a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, aplicables para instituciones para instituciones que no están en el SERVIR. Se tuvo las intervenciones de todos los regidores y algunos funcionarios, con un amplio debate las cuales constan en al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 29 de junio del 2023;





Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 28 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el pedido de la regidora Julissa Rafael Soto sobre derogatoria de la Ordenanza Municipal 01-2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2023-MDP que aprobó la MODIFICACION DEL MOF aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2020-MDP de fecha 24 de diciembre del 2020, respecto a los requisitos mínimos en algunos profesionales, luego del debate y opiniones se somete a votación la derogatoria de la Ordenanza Municipal 01-2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2023-MDP, en el cual 3 votos a favor los regidores: Cintya Escalante Perez, Edgar Huaman Quispe y Julissa Rafael Soto, voto en contra los regidores: Jhony LLantoy Camasca, Iris Maribel Soto Salcedo e Iker Aldair Santos Peralta, produciéndose empate, realizando el alcalde encargado el voto dirimente siendo a favor de la derogatoria, siendo aprobado por mayoría.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

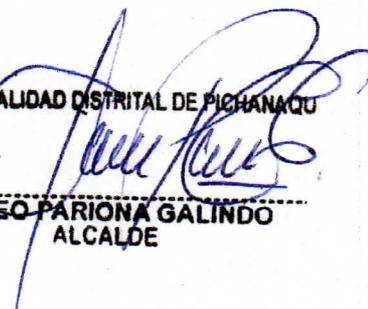
PRIMERO.- APROBAR la derogatoria de la Ordenanza Municipal 01-2023-MDP, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2023-MDP que aprobó la MODIFICACION DEL MOF aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2020-MDP de fecha 24 de diciembre del 2020, respecto a los requisitos mínimos en algunos profesionales,

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE